



**BASES DE LA CONVOCATORIA 2026**  
**PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN**  
Según [Ordenanza N° 35 /25 -CS](#)

**Capítulo I. ASPECTOS GENERALES**

**ARTÍCULO 1º.-** La presentación de los Proyectos de Extensión, se realizará en el marco de la reglamentación vigente Ordenanza N° 35/25 -CS y los requisitos que se fijen en estas bases.

**ARTÍCULO 2º.- Denominación.**

Se denominan Proyectos de Extensión Universitaria (PEU) a aquellos que posibilitan y diseñan la vinculación de la Universidad Nacional de San Juan con el medio, a través de sus distintas organizaciones sociales, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población, fortaleciendo el trabajo de docentes, graduados, Nodocentes y estudiantes que participan.

**ARTÍCULO 3º. Orientación, objetivos y acciones.**

Los PEU están orientados a favorecer una intervención transformadora en áreas-problemas, a través de la conformación y acción de redes interdisciplinarias e interinstitucionales y abordan las más diversas y complejas problemáticas sociales y productivas en un territorio determinado. Para ello, cada PEU debe estructurarse, tanto en sus objetivos y metodología, como en toda su planificación, atendiendo a las demandas sociales, los actores intervinientes, los recursos humanos y económicos disponibles y su optimización. Los PEU estarán orientados a concretar los siguientes objetivos:

- a) Mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad social.
- b) Favorecer el desarrollo local y regional.
- c) Fortalecer la función social de la Universidad.

Los PEU deberán propiciar las siguientes acciones:

- a) La integración e inserción de la UNSJ en el medio social y productivo.
- b) El abordaje sistémico de problemas prioritarios, con el fin de aportar soluciones posibles.
- c) El desarrollo de un conjunto de acciones de extensión universitaria, que tiendan a fortalecer los vínculos con las diferentes organizaciones o instituciones con las que se interactúa.
- d) La formación con capacidad de trabajo en equipos interdisciplinarios y con compromiso social.
- e) La articulación con las prácticas de docencia y de investigación.

Cada Proyecto debe estar asociado al menos con una institución, organismo gubernamental y/o no gubernamental, organización de la sociedad civil como cooperativa, movimiento social, escuela, entre otros. También se pueden generar vinculaciones con el sector privado



con la idea de mejorar las condiciones de vida de la población en situación de subalternidad social y apostar al desarrollo local y regional.

Se sugiere incentivar el carácter extensionista desde enfoques sociocríticos e inter o transdisciplinarios. Se valorará que los proyectos PEU evidencien articulaciones entre docencia, formación (vinculación con espacio/s curricular/es, Prácticas Socioeducativas-Ord. 12-CS-20) e investigación.

**ARTÍCULO 4º.-** En la presente convocatoria se proponen las siguientes áreas temáticas y líneas de trabajo (la selección de una línea es meramente orientativa y no excluye la posibilidad de abordar temas transversales o interdisciplinarios).

### ***1. Derechos Humanos, Universidad y Sociedad.***

Proyectos orientados a la construcción de ciudadanía. Promoción de Derechos Humanos, sociales, culturales, políticos y económicos. Pueblos originarios, diversidad sexual, políticas públicas y derechos humanos. Género e igualdad. Difusión y concientización. Violencia institucional. Violencia de género y trata de personas con fines de explotación sexual, género y medios de comunicación. Adultos mayores. Niñez y Juventud. Educación, inclusión y derechos. Colaboración interinstitucional, hábitat social, derechos sexuales y derechos reproductivos como Derechos Humanos.

### ***2. Industrias culturales y creativas.***

Proyectos de puesta en valor y promoción del patrimonio cultural, la producción artística y circulación de bienes culturales de la Universidad, la sociedad sanjuanina y la región. Desarrollo de actividades artísticas y culturales: Universidad - Sociedad. Cultura de la cooperación, bienes y servicios culturales.

Economía naranja como impulso social: diseño, editorial, artes visuales, artes escénicas, música, multimedia, videojuegos, indicadores culturales. Desarrollo y empoderamiento territorial desde los Oficios.

### ***3. Producción tecnológica y desarrollo.***

Proyectos que como objeto enfoquen el trabajo conjunto coordinado entre la comunidad, otras instituciones y la Universidad, promoviendo la innovación productiva vinculando ciencia, investigación y desarrollo tecnológico apropiado con la resolución de problemas locales y regionales que tengan al trabajo, a la generación de empleos y al aporte de valor agregado a la producción, como variables centrales de una Economía Social.

Desarrollo Territorial. Promoción y profundización de los procesos de desarrollo integral de las comunidades de la región, la articulación de la Universidad con los organismos del sector científico-tecnológico y los sectores productivos (agropecuario e industrial) en su relación con la comunidad, orientada al mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de todos sus habitantes.

Tecnología y discapacidad. Necesidades tecnológicas y aplicaciones en la vida diaria de las personas con diferentes problemáticas físicas.

### ***4. Educación y sociedad.***

Proyectos orientados a programas de aplicación educativa, vinculados, principalmente, a temáticas tales como la política, ciudadanía, generación y Derechos Humanos en la escuela, cooperación y conocimiento, entre otros. Propuestas que tiendan a la inclusión educativa

de niños/as, jóvenes y adultos; propuestas de educación no formal para atender diversos intereses; uso y generación de nuevas tecnologías para la enseñanza de las distintas disciplinas (videojuegos, productos interactivos, software, etc.). Propuestas que tiendan a contribuir a la inserción y permanencia de los jóvenes en la educación superior universitaria y no universitaria. Propuestas metodológicas innovadoras para acompañar el cambio curricular en la educación media (diseño de material didáctico, bibliográfico, etc.). Propuestas para la inserción laboral, educación en contexto de encierro. Atención de necesidades pedagógicas, socioeducativas vinculadas a los niveles primario y secundario.

### **5. Ambiente y salud.**

Proyectos orientados a la preservación y al mejoramiento del hábitat, uso y desarrollo sustentable. Eficiencia energética y energías alternativas, renovables, producción más limpia, gestión integrada de residuos, etc., gestión de áreas protegidas, gestión y planificación del desarrollo sustentable. Ordenamiento, planificación, recuperación, rehabilitación, restauración, difusión, concientización, consumo responsable, organización y funcionamiento del espacio público. Mejora del espacio urbano y/o rural.

Hábitat, vivienda e infraestructura. Métodos de reciclado y reutilización de materiales que garanticen la salubridad. Incidencia en salud, comunidad, estudios, ensayos, experimentaciones. Políticas de salud.

### **6. Economía Social y Solidaria.**

Proyectos orientados al trabajo conjunto, entre la comunidad, otras instituciones y la Universidad, para mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad social y económica. Promoción de derechos laborales. Apoyo a emprendimientos sociales, familiares, etc. Fortalecimiento y promoción de experiencias organizativas vinculadas a la recuperación del trabajo: cooperativas, empresas recuperadas, etc.

### **7-Cultura Comunitaria**

Proyectos que promuevan los derechos culturales en territorio, respetando la diversidad y mirada intercultural. Es interés desde esta línea fomentar la preservación de memorias colectivas como de la puesta en valor de las identidades culturales locales de San Juan y Región Cuyo. Favorece expresiones de la cultura popular y proyectos culturales de las organizaciones sociales y espacios comunitarios. Impulsa redes comunitarias y fortalece trabajos de organizaciones sociales y comunitarias, movimientos sociales o colectivos diversos. Interesa aquí posibilitar el acceso a los bienes culturales tangibles e intangibles, a políticas activas de inclusión social, al enfoque en DDHH y perspectivas de género en relación a las prácticas culturales. Incentiva la participación real y efectiva de la comunidad en la reflexión relacionada con las identidades culturales locales-regionales-nacionales.

### **8- Extensión en Contextos de Encierro**

Proyectos que diseñen y desarrollen acciones culturales y educativas con personas privadas de libertad, o en extrema exclusión social, que se desmarquen de cualquier intención correctiva y que posibiliten la reflexión, el ejercicio de ciudadanía y la aceptación como plenos sujetos de derecho. Se incluyen diversas acciones artísticas, educativas y culturales, en el marco de la educación no formal de intercambio de saberes y la extensión universitaria con enfoque de DDHH. En el marco de esta línea se sugiere articular y

coordinar vinculación interinstitucional desde la Secretaría de Extensión Universitaria para fortalecer la acción estratégica entre instituciones.

## Capítulo II. DE LOS PROYECTOS

### ARTÍCULO 1º.- Articulaciones

Cada proyecto asegurará la transversalidad vinculando los organismos relacionados a las carreras que se dictan en los Departamentos, Institutos preuniversitarios, Escuelas Universitarias o Facultades, en articulación con los organismos públicos y privados de la provincia, la región, etc.

### ARTÍCULO 2º.- Equipos PEU

Será requisito necesario de los PEU involucrar a estudiantes universitarios/as. También se considera sumar graduados/as en los proyectos, potenciando especialmente las capacidades de quienes manifiesten un compromiso con la sociedad. Se promoverá activamente la participación de docentes y Nodocentes, vinculando con las actividades de docencia e innovación.

### ARTÍCULO 3º.- Presentación y duración

Las presentaciones se realizarán por mesa de entrada de cada unidad académica (UA) según formato de **Anexo I** de proyecto PEU impreso junto a los archivos solicitados (**Anexo II**, **Anexo III** y curriculums breves) con copias digitales al [convocatoriaextension@gmail.commail](mailto:convocatoriaextension@gmail.commail). El plan de trabajo tendrá una duración de dos (2) años, especificándose en el cronograma mes 1, mes 2, etc. con el objeto de que se pueda ejecutar desde el mes de primer desembolso de los fondos

### ARTÍCULO 4º.- Avals

El proyecto deberá contar con:

- AVAL Y COMPROMISO de la/s dependencia/s universitaria/s a la/s que pertenecen los extensionistas que llevarán a cabo el proyecto;
- El compromiso de una o más organizaciones o instituciones extrauniversitarias. Esta/s deberá/n otorgar un AVAL Y COMPROMISO que manifieste la relevancia del proyecto extensionista para la institución, describiendo el alcance que asumirá/n frente a la ejecución. Cada institución/organización firmará uno.

Estos se presentarán en los formularios diseñados para tal fin -**Anexo II** y **Anexo III**.

## Capítulo III. EQUIPO DE TRABAJO Y DIRECCIÓN

La participación es voluntaria, siendo certificada mediante la resolución de aprobación de proyecto emitida por el CS y la emisión de acto resolutivo de rectorado.

### ARTÍCULO 1º.- Integrante docente de la UNSJ

Podrán participar en la presentación de Proyectos de Extensión en condición de director/a: docentes con cargo de profesor titular, asociado o adjunto, con antigüedad no menor a 3 años. También se considerará la posibilidad, a modo de excepción, de Jefes/as de

Trabajos Prácticos cuando acrediten formación de posgrado y la antigüedad requerida precedentemente. Podrán ser codirector/a, los docentes con cargo de profesor titular, asociado, adjunto o Jefe de Trabajos Prácticos, este último con posgrado y antigüedad en ejercicio y que acrediten un vínculo laboral con alguna de las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de San Juan con una antigüedad no menor a 3 años. Un docente no podrá ser director/a en dos proyectos de extensión. Podrá ser integrante del equipo extensionista del proyecto de Extensión Universitaria todo/a docente en ejercicio que acredite un vínculo laboral con alguna de las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de San Juan.

#### **ARTÍCULO 2º.- Integrante Personal Nodocente y Estudiantes de la UNSJ**

El Personal Nodocente y los estudiantes de esta Casa de Estudios, podrán participar del proyecto de Extensión Universitaria en condición de codirector o integrante. La participación debe considerarse como instancia de aprendizaje y formación integral para el equipo participante.

Los requisitos básicos para agentes nodocentes es que acrediten trayectoria mediante sus antecedentes, con una antigüedad no menor a 3 años.

Los Estudiantes avanzados que se desempeñarán como codirectores deben cumplir con rendimiento académico, aprobando el 60% como mínimo de su currícula.

#### **ARTÍCULO 3º.- Integrante Graduado de la UNSJ**

Los/las graduados/as universitarios podrán participar del proyecto de Extensión Universitaria fortaleciéndose con la perspectiva del quehacer profesional desde la propia disciplina de conocimiento y generando una instancia de aprendizaje y entrega de su experiencia, todo ello en el marco del compromiso social universitario.

#### **ARTÍCULO 4º.- Integrantes de la organización social y comunidad vinculada**

Será necesario incorporar al equipo que conforma el Proyecto de Extensión Universitaria toda persona que, no reuniendo ninguna de las categorías precedentes, se justifique dicha inclusión atendiendo a su idoneidad en el desarrollo del proyecto. Podrán participar del proyecto de Extensión Universitaria en condición de codirector o integrante.

#### **ARTÍCULO 5º.- Becario/a de Extensión (Estudiante)**

El Director propondrá en el proyecto un/a Becario/a estudiante con el perfil pertinente para cumplir los objetivos del proyecto. La presentación también constará de los objetivos específicos que deberá cumplir, las actividades y plan de trabajo que realizará, vinculado a un cronograma. Cabe aclarar que se podrá seleccionar un estudiante perteneciente a otra unidad académica, distinta a la que da origen al proyecto. Se cargará el Curriculum vitae del/la becario/a propuesto y la certificación de estudios realizados, con los requisitos especificados en la Ordenanza N° 35/25 -CS UNSJ Cap. 3:

- Pueden aspirar a estas becas, estudiantes avanzados/as que hayan aprobado el 60%, como mínimo, de las materias de su currícula.
- Quienes postulen a becas de extensión podrán percibir las hasta dos veces alternas o sucesivas.

- Cada director/a de PEU definirá el método de selección del/de la becario/a en el



proyecto que se presenta y deberá adjuntar el plan de trabajo a realizar por el becario/a.

- Considerar obligaciones del becario/a según lo dispuesto en art.18 de Ordenanza N° 35/25 -CS
- El Consejo Superior, a propuesta del Consejo de Extensión (CONEX), determinará el número de becas a otorgar, definiendo el estipendio correspondiente para el/la becario/a.
- Un estudiante podrá aplicar a una sola beca de extensión.

En caso de ser seleccionado, el estudiante deberá presentar un certificado de buena salud expedido por Centros de Salud o Salud Universitaria de UNSJ. Es importante que el postulante se informe según la reglamentación vigente.

#### **ARTÍCULO 6º.- Curriculum Vitae**

En la presentación del proyecto, obligatoriamente se presentan los Curriculums Vitae breves del Director/a, Codirector/a y Becario/a.

### **Capítulo IV. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN**

#### **ARTÍCULO 1º.- Presentación**

Los Proyectos serán presentados según formato planteado en **Anexo I** impreso por mesa de entradas de la Unidad Académica (UA) que corresponde, con nota de elevación al Secretario/a de Extensión de cada UA o a la Secretaría de Extensión Universitaria en Rectorado, en el caso de presentación de los IPUS (Institutos Preuniversitarios). Por mesa de entradas deberán presentarse los documentos impresos solicitados: **Anexo I, Anexo II, Anexo III** y curriculums de director/a, codirector/a y postulante a beca de extensión

En todos los casos deberán enviarse todos los documentos ingresados por mesa de entradas, en formatos digitales a: [convocatoriaextension@gmail.com](mailto:convocatoriaextension@gmail.com)

En el caso de Proyectos que involucren a docentes de más de una Unidad Académica la presentación deberá realizarse en aquella a la cual pertenece el/la Director/a del Proyecto.

#### **ARTÍCULO 2º.- Evaluación**

La evaluación se realiza con comisiones externas, integradas por miembros del Banco de Evaluadores de la Red de Extensión del Consejo Interuniversitario Nacional (REXUNI), que desarrollan de modo virtual según la guía de evaluación que se le otorgará.

En la evaluación de la calidad intrínseca, los evaluadores deberán dar puntaje a todos los proyectos, considerando los criterios y valoraciones .

La instancia única de reconsideración será concretada por el CONEX-UNSJ. Con los puntajes asignados a cada proyecto por los evaluadores, EL CONEX realizará un promedio y confeccionará el listado final de los Proyectos de Extensión, que el responsable de la SEU-UNSJ, elevará al Consejo Superior para su consideración. El listado se realizará según la cantidad de proyectos para completar el total que financia esta convocatoria y se determinará el orden de mérito.

**ARTÍCULO 3º.-** El CONEX podrá designar un equipo técnico-administrativo, para realizar acciones de seguimiento del desarrollo de las actividades propuestas en los Proyectos

aprobados.

#### **ARTÍCULO 4º.- Instancias y criterios de Evaluación**

Las instancias de evaluación de los Proyectos de Extensión serán las siguientes:

1. Admisibilidad: antes de comenzar el Proceso de Evaluación
2. Proceso de Evaluación Sustancial
3. Durante el Desarrollo del Proyecto
4. Al finalizar su ejecución

Se consideran criterios de evaluación, según Ordenanza Nº 35/25 -CS UNSJ art. 10:

- a) Admisibilidad: en primera instancia las propuestas serán analizadas a los efectos de constatar el efectivo cumplimiento de los requisitos de presentación. El incumplimiento de al menos un requisito establecido en los artículos 7, 8 y 9 de la Ordenanza Nº 35/25 -CS UNSJ dejará a la propuesta automáticamente fuera de la convocatoria, sin derecho a su posterior regularización.
- b) Pertinencia y calidad intrínseca del proyecto: estará a cargo de comisiones evaluadoras constituidas para tal fin. En cuanto a la pertinencia del PEU, deberá tenerse en cuenta que:
  - a) La propuesta esté acorde a las líneas prioritarias fijadas para la presente convocatoria
  - b) La temática refiera a problemas de interés social.
  - c) La/s organización/es vinculadas participen en las diferentes etapas del PEU.

En cuanto a la calidad intrínseca del PEU deberá tenerse en cuenta, en general, lo dispuesto en el art. 10 de la Ordenanza Nº 35/25 -CS UNSJ.

#### **ARTÍCULO 5º.- Reconsideración**

Los/as Directores/as de Proyectos que hubieran sido desaprobados u obtenido una evaluación insatisfactoria en su proyecto o informe final, podrán solicitar por única vez la reconsideración a la SEU-UNSJ por mesa de entradas y salidas de Rectorado, dentro de los plazos y modalidad previstos en la presente convocatoria. Esta solicitud deberá estar fundada en al menos, una de las siguientes causales: arbitrariedad manifiesta o errores de procedimientos o materiales. No se aceptarán solicitudes de reconsideración que no se encuadren en las citadas causales. En ninguno de los casos se podrán realizar modificaciones o ampliaciones al proyecto presentado oportunamente.

El CONEX arbitrará los medios para que se realice la reconsideración de la evaluación. En los casos de errores de procedimientos o materiales, el tratamiento de reconsideración estará a cargo de evaluadores designados por el CONEX a tal fin. El resultado de éste proceso será inapelable.

#### **ARTÍCULO 6º.- Presentación de Informes**

Los Directores/as de Proyectos aprobados y financiados, deberán presentar por Mesa de Entradas y Salidas de cada unidad donde fue presentada la iniciación de la propuesta, y en las fechas que le corresponda:

- a. Un Informe Técnico de Avance, que expresará las actividades realizadas hasta ese momento.

- b. Un Informe Técnico Final del Proyecto, el que debe contener toda la información, desde su comienzo. Ver Anexo IV.
- c. La Rendición Final del total del subsidio bienal recibido. Para esta rendición de fondos se deberá tener en cuenta las normativas establecidas desde la Dirección General de Contabilidad de la UNSJ.

#### **ARTÍCULO 7º.- Documentación probatoria**

A los Informes de Avance y Final deberá adjuntarse: fotos, y documentación probatoria de las actividades realizadas: documentos impresos, filmaciones, testimonios de los destinatarios, notas periodísticas publicadas en algún medio gráfico, entre otros.

### **Capítulo V. DEL FINANCIAMIENTO**

**ARTÍCULO 1º.-** Esta convocatoria, financiará 30 proyectos bienales. El importe correspondiente para cada proyecto es de \$2.000.000 (dos millones de pesos), entregados en dos cuotas. La mitad al comienzo del proyecto y el resto después de aprobado el informe de avance.

Los plazos de ejecución se contarán desde el día uno del mes del primer desembolso.

**ARTÍCULO 2º.-** Si el presupuesto total del proyecto supera el monto de \$2.000.000, la UNSJ financiará solamente hasta ese importe. En razón de que, la Universidad fomenta la búsqueda de financiamiento externo para los Proyectos de Extensión.

**ARTÍCULO 3º.-** Se designará un becario por proyecto aprobado (total de 30 becarios), que recibirá una remuneración mensual de \$200.000 (doscientos mil pesos), pagaderos en diez cuotas anuales, exceptuando los meses de enero y febrero.

#### **ARTÍCULO 4º.- Asignación de los fondos**

El otorgamiento de los fondos implica, para el Director/a, aplicarlos exclusivamente en el financiamiento del proyecto y la aceptación de asignarlos de la siguiente forma:

1. Bienes y servicios: hasta el 70% de los fondos.
2. Bienes de equipamiento: hasta el 25%. Las compras de bienes de uso deberán gestionarse desde Rectorado, según lo dispongan las normativas establecidas desde la Dirección General de Contabilidad de la UNSJ.
3. Honorarios de terceros: hasta el 25%.
4. Modificación de porcentajes: se pueden modificar, pero previamente hay que comunicarlo a CONEX, justificar el cambio y esperar su análisis/aprobación.
5. Los gastos en general deberán sujetarse a las normativas vigentes, establecidas desde la Dirección General de Contabilidad de la UNSJ.

#### **ARTÍCULO 5º.- Destino de los fondos**



1. Los gastos deben estar vinculados al proyecto.

Los fondos solamente pueden utilizarse para gastos de funcionamiento que estén directamente justificados por las actividades previstas en el proyecto.

2. Hay gastos que no se pueden financiar. no se pueden utilizar los fondos para:

- Gastos de viaje, salvo que correspondan a trabajos de campo y estén debidamente justificados.
- Asistencia a congresos, cursos, reuniones, etc., salvo que exista una autorización especial previa del CONEX.
- Pago de personal permanente.

3. Cualquier modificación presupuestaria requiere autorización previa. Si durante la ejecución surge la necesidad de cambiar lo que estaba previsto en el presupuesto presentado, no debería realizarse directamente. La modificación debe ser autorizada previamente por CONEX.

4. Los fondos deben estar depositados en una cuenta de ahorro. La cuenta debe estar a nombre del Director/a del proyecto.

5. Todos los comprobantes utilizados para justificar los gastos deben cumplir con los requisitos formales establecidos en la normativa vigente.

## **Capítulo VI. CRONOGRAMA**

### **ARTÍCULO 1º.- CRONOGRAMA**

- APERTURA de la Convocatoria de Proyectos Bienales de Extensión:  
*1 de septiembre de 2026*
- CIERRE de la Convocatoria  
*30 de septiembre de 2026*
- EVALUACIÓN (online)  
*16 de noviembre de 2026*
- EVALUACIÓN reconsideración (UNSJ)  
*1 de diciembre de 2026*
- INICIO *1º Marzo 2027*
- PRESENTACIÓN de Informes de Avance *31 Marzo 2028.*
- PRESENTACIÓN de Informe Final y Rendición de Cuentas : *31 de Marzo de 2029*

### **ARTÍCULO 2º.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

Cualquier caso fortuito que no esté contemplado en la presente convocatoria será resuelto por el Consejo de Extensión (CONEX) y lo especificado por reglamentación vigente, previa presentación de expediente en la mesa de entradas y salidas de Rectorado - UNSJ.